

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:35 TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/29/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/126/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ Y HAYRO OMAR LEYVA ROMERO Y OTROS**, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, Delegada del Partido de la Revolución Democrática y representante propietario del Partido Político Conciencia Popular.

**EN CONTRA DE:** “Sesión de Cómputo de la elección de Gobernador, declaración de validez dicha elección y entrega de la constancia de mayoría como Gobernador electo a José Ricardo Gallardo Cardona, propuesta por la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y del trabajo (PT), expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., seis de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido para su glosa a los presentes autos, el acta circunstanciada levantada por la Lic. Gladys González Flores, Adscrita a la Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en ejercicio de las facultades conferidas en párrafo primero del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, mediante la cual, en acatamiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cinco de julio de la presente anualidad, verifica la existencia y contenido de diversas direcciones electrónicas.

**SEGUNDO.** Diligencia. Gírese atento oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de que en un término que no exceda de 48 horas contadas a partir de la notificación respectiva, remita a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

a) Copia certificada de la documentación relacionada con la recepción de la documentación electoral de la elección de Gobernador para el proceso electoral local 2020-2021, concerniente a la Comisión Distrital Electoral 02.

b) Copia certificada del listado de resultados de la votación por casilla, de la elección de Gobernador, correspondiente al Distrito Electoral 02 que fueron objeto del cómputo.

Lo anterior, en virtud de que si bien obra en autos el acta de cómputo respectiva, de ella no se desprende de forma precisa el resultado de la votación de las casillas materia de cómputo de la gubernatura.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.